

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado tipo split 4.500 frigorías (frío-calor) Inverter, para la Unidad de Asistencia Médica y Sanitaria del Tribunal, y un (1) equipo de aire acondicionado tipo split de 3000 frigorías (frío-calor) Inverter para el despacho del señor Subdirector General, en atención a las solicitudes obrantes a fs. 1 y 6.

2º) Que a fs. 10 obra la estimación de la contratación, a fs. 11, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 19, las especificaciones técnicas; y a fs. 23/52, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que se han enviado invitaciones a veinticuatro (24) casas del ramo (cf. fs. 58/81), y de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 82).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 83), se recibió una única oferta de la firma "Instalaciones Termomecánicas Bs. As. S.A." (cf. fs. 84/129), por pesos un millón setecientos seis mil quinientos setenta y seis (\$ 1.706.576.-), obrando a fs. 131 el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 139, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre la oferta recibida, en el que señala que es acorde a las especificaciones técnicas del pliego, y se ajusta a los valores de mercado.

6º) Que a fs. 141 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral", por la suma total de pesos un millón setecientos seis mil quinientos setenta y seis (\$ 1.706.576.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 142 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 144).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado según especificaciones técnicas, a la firma “Instalaciones Termomecánicas Bs. As. S.A.” por un total de pesos un millón setecientos seis mil quinientos setenta y seis (\$ 1.706.576.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilidad y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

El señor Presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. Ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H.CORCUERA – VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.